

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>EN LA CAPITAL: Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.</p> <p>FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SÉ PUBLICA todos los días, excepto los domingos</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Casa Provincial de Misericordia</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	--

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 88

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el próximo mes de Enero de 1950:

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES			
	De almacenista a detallista		De detallista al público	
Aceite.....	8'22	pts. kilo	7'80	pts. litro
Almortas.....	1'85	» »	2'00	» kilo
Algarroba.....	2'25	» »	2'40	» »
Arroz corriente.....	4'32	» »	4'50	» »
Azúcar.....	6'60	» »	7'00	» »
Bacalao.....	8'90	» »	10'50	» »
Café.....	34'15	» »	39'00	» »
Chocolate.....	10'60	» »	11'00	» »
Dulce de membrillo.....	8'045	» »	9'50	» »
Garbanzos.....	6'90	» »	7'50	» »
Guisantes.....	2'70	» »	3'00	» »
Habas.....	2'70	» »	3'00	» »
Harina corriente consumo directo.....	3'10	» »	3'40	» »
Harina de arroz (en paquetes).....	9'70	» »	10'00	» »
Harina de arroz (a granel).....	6'20	» »	6'50	» »
Jabón.....	5'55	» »	6'00	» »
Judías.....	6'40	» »	7'00	» »
Leche condensada.....	5'48	» bote	5'75	» bote
Lentejas.....	5'00	» kilo	5'50	» kilo
Manteca fundida.....	25'80	» »	27'85	» »
Manteca en rama.....	22'95	» »	23'75	» »
Pasta para sopa.....	6'60	» »	7'00	» »
Tocino.....	16'20	» »	17'00	» »

TUBÉRCULOS

Patatas.....	1'175	pts. kilo	1'30	pts. kilo
Pataña desecada.....	8'03	» »	9'50	» »

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Alfalfa hénficada.....	0'70	ptas. kilo.
Alfalfa verde.....	0'25	» »
Alpiste.....	2'05	» »
Paja de alfalfa.....	0'53	» »
Pulpa de remolacha.....	0'60	» »
Tortas de coco y palmiste.....	1'35	» »
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'40	» »
Veza.....	1'00	» »

Los anteriores precios que figuran para el aceite en la presente Circular se incrementarán por el almacenista en 0'20 pesetas litro, cuyo importe repercutirá en el precio de venta al público.

En la harina de arroz empaquetada se cobrará aparte el timbre con que van reintegrados los paquetes.

Los anteriores precios de venta no podrán ser modificados durante el período de su vigencia por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 89

Asunto.

HARINAS

Objeto.

Precios de harinas para el mes de Enero de 1950.

Fundamento.

En virtud de las propuestas comunicadas por el Servicio Nacional del Trigo y los precios aprobados para

esta provincia, los que regirán durante el próximo mes de Enero, serán los siguientes:

Precios que corresponde percibir a los fabricantes.

HARINA CORRIENTE PARA CUPOS EN PIE DE FABRICA Y SIN ENVASE	PRECIO por Qm. — Pesetas
De trigo	302'58
De cebada.....	134'63
De centeno.....	281'21
Para cartillas de fábrica	152'34
De trigo del 80 por 100 para industrias....	326'20
De escaña para fábricas de pasta para sopa.	187'62

Precios de venta por el fabricante.

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN EN TODA LA PROVINCIA	PRECIO por Qm. — Pesetas
Primera categoría	685'12
Segunda »	533'05
Tercera »	381'88
Ración de mineros.....	350'68
Familiares de mineros.....	331'91
Corriente para alimentación infantil.....	343'30
Para cartillas de fábrica	152'34
Para industrias de fabricación de sopa.....	335'00
Corriente para consumo directo	310'00

Diferencias de precio: Su liquidación.

El importe que resulte a favor de esta Junta Provincial de Precios al efectuar la liquidación de la harina vendida en cada mes por los fabricantes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Junta Provincial de Precios.—Compensación de Pan», en cualquier Banco de esta capital, quedando advertidos los fabricantes por la presente que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 90

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento, precios y gastos de elaboración de pan para el mes de Enero de 1950.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, durante el mes de Enero próximo, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría.....	80 gramos.
Segunda »	100 »
Tercera »	150 »
Ración de mineros	450 »
Familiares de mineros	200 »
Alimentación infantil.....	100 »

Rendimiento y precios.

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría	125,5 por 100	0'50 ptas.
Segunda »	126,5 »	0'50 »
Tercera »	127,5 »	0'55 »
Ración de mineros.....	131 »	1'50 »
Familiares de mineros...	128,5 »	0'65 »
Alimentación infantil....	126,5 »	0'35 »

Rendimiento de harina en pan para reservistas de cereales panificables.

Los rendimientos de harina en pan a que se ajustarán los panaderos en la elaboración de pan procedente de la harina que panifiquen de reservistas, será, como mínimo del 130 por 100 en las raciones de 500 gramos de pan de flama y 122 por 100 en el de tipo candeal o miga dura.

Los reservistas recibirán, por tanto, de los panaderos 130 kilos de pan, como mínimo, por cada 100 kilos de harina que entreguen, si les es facilitado en piezas de 500 gramos de pan de flama, y 122, también como mínimo, si dichas piezas corresponden al tipo candeal o miga dura.

Gastos de elaboración de pan para racionamiento.

El importe vigente como gastos de elaboración de pan para racionamiento, reconocido a los panaderos, es de 74'15 pesetas por quintal métrico de harina.

Cantidades que percibirán los panaderos por la fabricación de pan a reservistas.

La cantidad máxima que podrán percibir los panaderos en la elaboración de pan a reservistas de cereales panificables por todos los conceptos, incluso el de beneficio industrial, será de 55'60 pesetas por cada 100 kilogramos de harina que panifiquen, equivalente a 0'43 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo de pan de flama y 0'45 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo candeal o miga dura.

Ración de harina al mes y precio por ración.

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a las personas sujetas a racionamiento de pan, para que se amasen su pan y lo cuezan en hornos caseros o propiedad del Municipio, podrá ser distribuida por los comerciantes de ultramarinos de la localidad, percibiendo en concepto de beneficio comercial 0'10 pesetas en kilo, siendo su precio, por tanto, incluido dicho beneficio, para el tipo de ración que se indica, los siguientes:

CATEGORIAS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Primera categoría..	1,97610 kgs.	13'74 ptas.
Segunda » ..	2,45058 »	13'31 »
Tercera » ..	3,64706 »	14'30 »
Mineros.....	10,64884 »	37'35 »
Familiares mineros..	4,82490 »	16'02 »
Alimentación infantil	2,45058 »	8'66 »

En la ración de mineros y de familiares de mineros no se incluye el beneficio citado, ya que teniendo en cuenta la legislación vigente para Economatos, no pueden percibir margen comercial alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civi,
Juan Casas Fernández.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 237

Participación en beneficios a los trabajadores de las Industrias Químicas

La Dirección General de Trabajo, con fecha 16 de Diciembre, ha resuelto lo siguiente:

1.º La participación en beneficios correspondientes al ejercicio económico de 1949 en las Industrias Químicas y en la forma establecida por el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 26 de Febrero de 1946, se sustituirá por el pago a todo el personal comprendido en la misma de la dozava parte de sus salarios base, incrementados con los aumentos por el tiempo de servicio percibidos durante el ejercicio económico de 1949, cualquiera que haya sido el resultado económico de dicho ejercicio.

2.º Los trabajadores a prima o destajo percibirán la participación en beneficios en proporción al salario base correspondiente a su categoría profesional, aumentado en un 25 por 100.

3.º El pago de lo que corresponde, en concepto de participación en beneficios, deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del de cierre del ejercicio, y en todo caso con anterioridad al día 1.º de Abril de 1950.

4.º El trabajador que hubiere ingresado o cesado durante el transcurso del ejercicio económico tendrá derecho a percibir la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

5.º Quedan exceptuadas de la aplicación de la presente resolución las Empresas que se encuentren en situación legal de suspensión de pagos o quiebra.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3441

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie O, número 174042, y serie R, número 48498, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3458

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

Don Carlos Fernández Estrada ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar diez litros de agua por segundo del río Tajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir información pública correspondiente, por el plazo

de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Almoguera las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de una extensión de 9 hectáreas 46 áreas, situada en la margen izquierda del río Tajo, en término municipal de Almoguera (Guadalajara), con la toma situada entre la presa de derivación y la central de Almoguera de Unión Eléctrica Madrileña.

Al efecto se proyecta:

a) Pozo de captación a 10,50 metros de la margen izquierda del río Tajo, de sección circular de 1,25 metros de diámetro y 7,70 metros de profundidad, comunicado con el río mediante tubería de 300 milímetros de diámetro con su correspondiente rejilla.

b) Arqueta de elevación de planta rectangular de 1,80 por 2 metros, situada junto al pozo que aloja el grupo moto-bomba de 3,8 C. V.

c) Tubería de impulsión de 184 metros de longitud y 150 milímetros de diámetro, que une el pozo de captación con el depósito regulador.

d) Módulo para limitar a diez litros por segundo el agua captada.

e) Acequia principal de 326 metros de longitud y secundaria de 117,50 metros con sección de 0,20 por 0,14 metros ambas y pendiente variable entre 0,0043 y 0,0270.

Todas las obras radican en término municipal de Almoguera (Guadalajara).

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 21 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 3425

(Derechos de inserción, 68'75 ptas.)

Ayuntamientos

CERECEDA

El vecino de esta localidad don Juan Julián Mazarío García da cuenta a este Ayuntamiento, que con fecha 14 del mes en curso le desaparecieron de una tinada de su propiedad los semovientes siguientes, cuyas características son como sigue:

Diez reses lanares, edad primalés, con derramillo en la oreja izquierda y rasgada la derecha, todos negros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, tanto civiles como militares, suplicando a las mismas que tan pronto tengan conocimiento de las mismas lo comuniquen a esta Alcaldía.

Cerceda 27 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, M. Mazarío Delgado. 3453

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Anquela del Ducado, Concha, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Selas y Somolinos, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Cordiente, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por ocho días.

Tartanedo y Villaescusa de Palositos, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

González San Juan, Antonio; de 20 años, casado, de profesión trapero, natural y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), con domicilio en calle de Pinos Bajos, número 21, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 64 de 1949, sobre hurto de cereales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1949.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3411

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1948, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ARMALLONES

Francisco Angel López, Alejandro Benito, Francisca García, Gregorio García Losa, herederos de Bartolomé Gonzalo, herederos de Cándido Gonzalo, herederos de Claudio Gonzalo, herederos de Jesús Gonzalo, herederos de Gregorio Herranz, Presentación Herranz, Cándido Ibáñez, Modesto Ibáñez, herederos de Narcisca Ibáñez, herederos de Nemesio Ibáñez, Petronilo Ibáñez, herederos de Vicente Inés, herederos de Bonifacio López, Francisco Inés Polo, herederos de Felipe López, herederos de Félix López, herederos de Rufino López, Cecilio Martínez, Juan Martínez, herederos de Francisco Molina, herederos de Mariano Molina, herederos de José Molina, Francisco Molina Nicolás, herederos de Jesús Morena, herederos de Pablo Morena, Pedro Pardo, Luis de Pelayos, Manuel Pérez Embid, Mariano Portillo, Gregorio Temprado, Patricio Temprado, herederos de Antonio Unsain, herederos de Juan Unsain, Ramón Unsain, Leandro Unsain y Ambrosia Herranz.

CIFUENTES

Andrés Campos Asenjo, Catalina Flores Sotodosos, Gabino Flores Villaverde, Sandalio Guijarro Rodríguez, Juan Recuero Rojo, Antonina Roa Villaverde, herederos de Francisco Rodrigo, Calixto Rodrigo García, Andrés Santos e Inés Santos.

ESPLEGARES

Bienvenido Díaz Rojo y Marcos Largo Martínez.

GARGOLES DE ABAJO

Ignacio Ibarrola, Angel Peñalver y Antonio Sancho Ruiz.

GARGOLES DE ARRIBA

Victoriana Cubero Díaz, Clemente Gil, Alejandro Gómez, Anastasio Rojo Martínez, José Luis Alvarez y Alejandro Rueda.

HUERTAPELAYO

Gregorio Martínez Embid, Ventura Embid Herraiz, Juan Herraiz Herraiz, Paula Herraiz Herraiz, Salvadora Herraiz, Pedro Martínez Herraiz, Raimundo Martínez Herraiz, Luis Herraiz López, Inocencia Embid Martínez, Juan Fernández Martínez, Pedro Herraiz Martínez, Inocencia López Martínez, María Portillo Martínez, Pedro Villaverde Martínez, Florentina Villaverde, Anastasio González Pérez, Mariano Herraiz Portillo, Juan Embid Salmerón, Mariano Herraiz Salmerón, Gabriela Martínez, Prima Martínez Sampedro, Raimundo Martínez, José Villaverde Sampedro, Marcelino Herraiz y Julián Herraiz.

RUGUILLA

Raimundo Asenjo, Juan García del Amo, Andrés García Marco, Enrique García Marcos, Juliana García Recuero, vecinos de Gárgoles, Vicente Melguizo Martínez, Agustina Sanz Utrilla, Josefa Utrilla Sanz, José de Toro Ruiz, Josefa Velasco y Catalina Vicente.

SACECORBO

Alejandro Expósito, Antonio Martínez Pérez, Antonio Martínez Used, Balbino Pérez Gutiérrez, Balbino Pérez Matarranz, el mismo, Celestino Gómez Gómez, Faustino Gutiérrez Matarranz, Félix López Polo, Félix Narro Díaz, Francisco García García, Hilaria Matarranz López, Hilaria Matarranz Pérez, José Pérez Domínguez, José Pérez Used, Juan Pérez Flores, Juana Pérez Flores, Marcelina García Ortiz, Marcelino Ortiz del Amo, María Pérez Domínguez, María Lázaro Huerta, María del Val Buendía, Mariano Gómez Pérez, Pedro Matarranz García, Pedro Used García y Raimundo Galiano Calleja. Trifón Díaz Used, Mariano Ortiz Tejedor, Luciano Pérez, Venancio Belles, Mariano Vista y otro, Isaac Pérez Gutiérrez, Mariano Ortiz Tejedor, Casto Gutiérrez, Telesforo Lucía Pérez, Fermín López, Petra Laina, Félix García Matarranz, Fortunato Martínez, Gregorio Martínez, Policarpo López y Francisco Used Pérez.

VAL DE SAN GARCIA

Anastasio García Marcos y Regino Sanz Utrilla.

ZAOREJAS

Mariano Arcediano, Juan Arcediano Arroyo, Benito Bárcena Benito, Cecilio Escalera, Felipe Gil Polo, Teodoro González Arcediano, Epifanio González Benito, Teodoro González Sánchez, Alejandro Hernando, Salvadora Herraiz, Juana Herraiz Martínez, Francisca Herraiz Villaverde, Joaquín Losa Martínez, Cecilia López, Claudio Martín Embid, Juan Navarro, Nemesio Navarro González, Patricio Navarro Martín, Macario Parra Navarro, Juan Polo del Castillo, Dionisio Polo Herraiz, Eugenio Valiente, María, Agueda y Federico y otro.

Tomás Arcediano Marco, Tomás Arcediano Navarro, Eugenio Bueno Marco, Luis Alonso Marco, Nicolás Navarro Arcediano, Pascual Navarro Escalera y Salvador Orejudo Peña.

Pérdida perra negra setter, patas fuego, cuatro ojos, atiende «Nera».

Se ruega su devolución en Tepete, 1, Guadalajara.

«EL CASINILLO»

(Derechos de inserción, 5'00 ptas.)